



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 001/2023

VISTO:

La Nota ingresada por Mesa de Entrada Municipal en fecha 02/01/2023, suscripta por la Agente Municipal SELLA, Leandro, DNI. N°30.754.468 - Legajo 638, por la que solicita se prorroga de licencia sin goce de haberes por un nuevo período de tres (3) meses, alcanzando con ello el plazo máximo de un año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Personal SELLA, Leandro se desempeña desde el 01/02/2015 como personal municipal en el área de sueldos y contabilidad dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal.

Que a través del Decreto N°018/2022, se le otorgó una licencia sin goce de haberes por el término de tres (03) meses calendario, desde el 01/04/2022 y venciendo en consecuencia el 30/06/2022, la que se prorrogó por el plazo de 3 meses a través del Decreto N°067/2022; por último, mediante Decreto N°109/2022, se vuelve a prorrogar por otros tres (3) meses, desde el 01/10/2022 y venciendo en consecuencia el 31/12/2022.-

Que corresponde en esta instancia aceptar esta última prórroga de la licencia sin goce de sueldo solicitada por el Agente SELLA, Leandro, DNI. N°30.754.468;

POR TODO ELLO:

De conformidad a las normas legales citadas supra y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 42 inc 14° de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE una prórroga a partir del día 01 de enero del año 2023, de la Licencia sin Goce de Sueldo al agente SELLA, Leandro, DNI. N°30.754.468, y por el período de tres (3) meses, venciendo en consecuencia el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas y la Sra. Fiscal de Estado Municipal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de enero de 2023.-